



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 048-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, y el expediente administrativo con registro N° 165-SG., sobre la aprobación de la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de noviembre del 2025; solicitado por el Decano de la Facultad de Administración, mediante Carta N° 376-2025-D-FA-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...)*;

Que, con Resolución N° 377-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de agosto del 2025, resuelve aprobar los "Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II" presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Decano de la Facultad de Administración, mediante Carta N° 376-2025-D-FA-UNAMBA, solicita la ratificación de la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de noviembre del 2025, que propone por acuerdo del Consejo de la Facultad de Administración, ante el Consejo Universitario el contrato del docente Mg. Sebero Juan Checya Alata en la condición de invitado, por necesidad de servicio, para que imparta asignaturas en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, por renuncia del docente ordinario Mg. Alfredo Huaman Cuya, con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre del 2025 hasta la finalización del semestre académico 2025-II, según propuesta de la Directora del Departamento académico de Administración, realizada con Carta N° 414-2025-D-DAA-FA-UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 060-2026-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la determinación de la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA, en atención al Informe N° 172-2025-JCDJ/EA/VRAC-UNAMBA del Especialista Académico del VRAC, quien, de acuerdo a los antecedentes, base legal; CONCLUYE que, en virtud del análisis integral de los antecedentes administrativos, el marco normativo vigente y la evaluación técnica desarrollada, se concluye que la propuesta de contratación del docente Mg. Sebero Juan Checya Alata, en la condición de docente invitado por necesidad de servicio



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 048-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

para el Semestre Académico 2025-II, en la Escuela Profesional de Administración – Sede Abancay se encuentra debidamente justificada y alineada con los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio, aprobados mediante Resolución N° 377-2025-CU-UNAMBA. La renuncia del docente ordinario que venía cubriendo las asignaturas programadas ha generado una necesidad académica inmediata que, de no ser atendida oportunamente, comprometería la continuidad del servicio educativo y el normal desarrollo del calendario académico aprobado por el Consejo Universitario. En ese sentido, la propuesta formulada por la Decanatura de la Facultad de Administración, sustentada en acuerdo de Consejo de Facultad y en la propuesta técnica del Departamento Académico correspondiente, observa los criterios de meritocracia, idoneidad profesional y pertinencia académica exigidos por la normativa institucional y nacional. Asimismo, se verifica que el docente propuesto cumple con el perfil académico requerido para las asignaturas asignadas, y que la contratación excepcional por invitación responde a una situación objetiva de necesidad de servicio, en un contexto de limitaciones presupuestales y ausencia de plazas orgánicas disponibles. Por tanto, la propuesta resulta compatible con los principios de razonabilidad administrativa, continuidad del servicio público educativo y aseguramiento de la calidad académica; y RECOMIENDA al Vicerrectorado Académico elevar al Consejo Universitario la propuesta de contratación del docente Mg. Sebero Juan Checya Alata, en la condición de docente invitado por necesidad de servicio, para que imparta las asignaturas de Trabajo de Investigación, Finanzas II y Costos y Presupuestos en la Escuela Profesional de Administración – sede Abancay, con eficacia anticipada desde el 24 de noviembre del 2025 hasta la culminación del Semestre Académico 2025-II conforme la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA. Asimismo, se recomienda disponer que las instancias académicas competentes adopten medidas preventivas y de planificación docente que permitan mitigar situaciones similares en futuros periodos académicos, fortaleciendo la gestión de recursos humanos docentes, la programación oportuna de plazas y la previsión de contingencias derivadas de renuncias o ausencias imprevistas. Finalmente, se sugiere que toda contratación excepcional continúe observando estrictamente los principios de meritocracia, transparencia y sostenibilidad presupuestal, en concordancia con la normativa universitaria vigente y los estándares de calidad académica institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 22-2026-J.OAJ-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la contratación docente para el Semestre Académico 2025-II, y de acuerdo a los antecedentes, base legal, análisis del caso expuesto, CONCLUYE que conforme a lo estipulado en los Lineamientos 2025-II, faculta al Consejo de Facultad proponer a docentes invitados, ante la necesidad de servicio, siendo así, la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de enero del 2025, fue emitida de acuerdo con las atribuciones otorgadas; y opina porque se ponga en consideración y deliberación del Consejo Universitario la Resolución en mención;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, acuerda por unanimidad aprobar la Resolución N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de noviembre del 2025; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR en vía de regularización, al docente Mg. Sebero Juan Checya Alata, en la condición de invitado y por necesidad de servicio, para el Semestre Académico 2025-II a partir del 24 de noviembre del 2025, por la renuncia del Docente ordinario Mg. Alfredo Huaman Cuya, propuesto en la Resolución N° 307-2025-CF-FA-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 048-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

UNAMBA del Consejo de Facultad de Administración, para que imparta asignaturas en la Escuela Profesional de Administración – Sede Abancay, según propuesta de la Directora del Departamento Académico de Administración, con carácter de excepcional y por necesidad institucional, y por el principio del interés superior del estudiante, establecido en el artículo 5° numeral 5.14 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CLASIF	COND ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	P	L	N° HRS	TH
01	MG. SEBERO JUAN CHECYA ALATA	DC B2	AD1010	B	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2	1	2			3	13
			AD605	A	FINANZAS II	4	3	2			5	
			AAD46	B	COSTOS Y PRESUPUESTOS	4	3	2			5	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Dirección del Departamento Académico de Administración, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia Institucional en la página web (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
U.RRHH
Escalafón
Remuneraciones
Legs. Pers.
F.A
D. Adm.
EP. Adm.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.
jaa.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 27 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 414-2025-D-DAA-FA-UNAMBA de la Dirección de Departamento de Administración; relacionado a la propuesta de contrato de docente en la condición de invitado para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 26 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N°418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Presidente de la República aprueba remuneración mensual de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas; así mismo, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la referida remuneración;

Que, en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU -UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución 301-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Administración, PROPONE ante el Consejo Universitario la renuncia del Mg. Alfredo Huamán Cuya, al cargo de docente ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, conforme a la Resolución N° 164-2025-CU-UNAMBA;

Que, mediante Carta N°414-2025-D-DAA-FA-UNAMBA en fecha 24 de noviembre de 2025, la Directora del Departamento Académico de Administración, remite al Decano de la Facultad de Administración, propuesta de contratación del docente Mg. Sebero Juan Checy Alata, en condición de invitado, por necesidad de servicio, para que imparta asignaturas en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, ante la renuncia del docente ordinario Mg. Alfredo Huamán Cuya;

Que, con estos antecedentes y todos los actuados que forman parte del expediente, el Consejo de Facultad de Administración en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2025, luego del análisis correspondiente, por unanimidad acuerdan: PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO DEL DOCENTE MG. SEBERO JUAN CHECY ALATA, EN LA CONDICIÓN DE INVITADO, POR NECESIDAD DE SERVICIO, PARA QUE IMPARTA ASIGNATURAS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY, POR RENUNCIA DEL DOCENTE ORDINARIO MG. ALFREDO HUAMAN CUYA, con eficacia anticipada a partir del 24/11/2025 hasta la finalización del semestre académico 2025-II, según propuesta de la Directora del Departamento Académico de Administración, a través de la Carta N° 414-2025-D-DAA-FA-UNAMBA, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 307-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 27 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, ante el Consejo Universitario el contrato del docente Mg. Sebero Juan Checy Alata, en la condición de invitado, por necesidad de servicio, para que imparta asignaturas en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, por renuncia del docente ordinario Mgt. Alfredo Huaman Cuya, con eficacia anticipada a partir del 24/11/2025 hasta la finalización del semestre académico 2025-II, según propuesta de la Directora del Departamento Académico de Administración, realizada con Carta N° 414-2025-D-DAA-FA-UNAMBA, por las consideraciones expuestas:

N°	DOCENTE	CLASIF	COND ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	P	L	N° HRS	TH
01	MG. SEBERO JUAN CHECYA ALATA	DC B2	AD1010	B	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2	1	2			3	13
			AD605	A	FINANZAS II	4	3	2			5	
			AAD46	B	COSTOS Y PRESUPUESTOS	4	3	2			5	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección del Departamento Académico de Administración, la Dirección de Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución a las oficinas académicas y administrativas pertinentes de la Universidad y a los docentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
CFA
Decanato
D. Acad. Adm
D. E.P.A. Ab.
D. G. Administración
D. RR.HH.
Docente
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Maximiliano Soto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO